

# El Veterinario de Explotación

## Por Miguel Ángel García Rodríguez

**Miguel Ángel García Rodríguez, veterinario clínico de grandes animales, es socio de la compañía veterinaria Servet Ledesma desde 2016. Actualmente compagina sus labores en la clínica con la vicepresidencia de VEPROASA (Asociación de Veterinarios de Producción Animal de Salamanca).**

**E**l pasado 16 de mayo fue finalmente publicado el Real Decreto 364/2023, que desarrolla la figura del veterinario de explotación en nuestra legislación, transponiendo una importante parte de la normativa del Reglamento (UE) 2013/429 que entró en vigor el 21 de abril de 2021.

Este Real Decreto regula las responsabilidades de las explotaciones ganaderas en materia de sanidad y bienestar animal, y designa a los responsables de llevar a cabo las acciones que se encomiendan, es decir, las obligaciones que contraen los ganaderos y sus veterinarios de explotación.

En realidad, y salvo lo más novedoso y que hace referencia al control en el uso de los medicamentos veterinarios, dirigiendo especialmente al uso racional de antibióticos en la producción animal, no hay grandes cambios “reales” con respecto a lo que los veterinarios ya venían desarrollando en su trabajo diario junto a los ganaderos. Ya sea desde las ADSG (Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera), especialmente en aquellas comunidades autónomas donde estas figuras aún no han sido vaciadas de contenido, o como veterinarios clínicos.

Las medidas de bioseguridad e higiene, la vigilancia pasiva de enfermedades así como los planes sanitarios de prevención (vacunación y desparasitación principalmente), la colaboración con los Servicios Veterinarios Oficiales y con RASVE (Red de Alerta Sanitaria Veterinaria), han sido

**“La sanidad animal no es algo con lo que se pueda jugar o con lo que mercadear, ya que está íntimamente relacionada con la salud pública”**

llevados a cabo por los veterinarios con la cooperación de las explotaciones ganaderas desde hace décadas.

Lo que quizás marca la diferencia con la implantación de esta legislación es que todo queda estandarizado, en el sentido de que toda explotación ganadera estará obligada a nombrar a un veterinario de explotación, responsable del diseño, implantación y seguimiento de un Programa Sanitario Integral, que será la piedra angular de la sanidad animal en las explotaciones ganaderas a partir de ahora, y de cuyo cumplimiento se responsabilizará el ganadero. Y, sobre todo, que todo lo referente a ese plan quedará por escrito y a disposición de las autoridades competentes cuando lo requieran. En definitiva, lo que no está escrito es como si no existiera.

El plan sanitario integral es muy amplio y laborioso, definiendo aspectos fundamentales como la bioseguridad en las explotaciones, la higiene, el diseño de instalaciones en lo referente al bienestar y la salud animal, la vigilancia pasiva y activa de enfermedades, los planes de desparasitación y vacunación, el control de medicamentos, especialmente el con-

trol trimestral de uso de antibióticos y su contrastación con el índice de referencia nacional, los residuos de medicamentos, el manejo de restos animales, el plan de bienestar animal propiamente dicho, etc.

En mi opinión, un programa tan completo y que, además, ha de ser personalizado para cada explotación de forma individual, adaptándolo a sus características y particularidades, hace que la figura de las ADSG quede superada por completo. Creo que ha sido crucial para el desarrollo de programas sanitarios más o menos ambiciosos, pero que han ayudado enormemente a mejorar la situación sanitaria de la ganadería de nuestro país desde su entrada en la Unión Europea.

Esta nueva normativa es, sin duda, una vuelta de tuerca más, una herramienta más moderna y más potente que bien usada, ayudará a mejorar no sólo la salud y bienestar de nuestros animales, sino la productividad de nuestras granjas.

Sin embargo, como todo en esta vida, tiene una contrapartida. Principalmente el trabajo que llevará ponerlo en marcha, que será ímprobo para los veterinarios que hayan de diseñar e implantar los pro-

**“Esta nueva normativa es, sin duda, una vuelta de tuerca más, una herramienta más moderna y más potente que bien usada, ayudará a mejorar no sólo la salud y bienestar de nuestros animales, sino la productividad de nuestras granjas”**

gramas sanitarios, principalmente a nivel burocrático, en la oficina frente al ordenador, recopilando información detallada de instalaciones, cercados, acometidas de agua, distribución de agua y alimento, etc. A ver cómo somos capaces de casar esto con la creciente dificultad para encontrar veterinarios para trabajar con ganado en las áreas rurales, ya que somos una especie en peligro de extinción en toda Europa.

Obviamente esto generará también más trabajo al ya de por sí ocupado ganadero, que deberá recoger datos con asiduidad para la ejecución del programa. De que los veterinarios hagamos bien este trabajo, dependerá que se reduzca en la práctica la carga de trabajo sobre el ganadero, aunque aumentará en cualquier caso y, principalmente, que los datos que se consigan de este trabajo realizado por el ganadero sirvan realmente al propósito de mejorar la situación de la explotación, no sólo en relación con la sanidad animal, algo en lo que ya se ha trabajado y avanzado mucho, sino más que nada en mejorar la productividad de las granjas, y existe margen de mejora. Así que, ya que estamos obligados a realizar el trabajo, seamos todos inteligentes y no trabajemos en balde.

A mi juicio, se parecerá a un sistema de auditoría, donde el veterinario de explotación diseña el Plan Sanitario Integral y realiza las auditorías internas durante las vistas zoonosanitarias, cuyo número dependerá del riesgo de cada explotación (que ha de ser determinado por la autoridad competente, que dispone de dos años para hacerlo), en las que se realizarán propuestas de mejora si hay "disconformidades" con el plan, y que podrán ser auditadas externamente por la autoridad competente.

Lo que supone para el ganadero dar cumplimiento al plan sanitario integral es parecido a lo que supone un plan de autocontrol para el propietario de un restaurante o de un bar. Se marcan unos hitos en ese plan, unos muestreos sobre los animales, el agua, los alimentos y unas tareas de recogida de datos, que se puede facilitar con formularios sencillos donde simplemente se marque la fecha y la tarea realizada. Con ello y su visado por parte del veterinario de explotación, se daría cumplimiento a las obligaciones de ambos.

## “Una de las preocupaciones de muchos veterinarios con respecto a este RD, es que haya quien use los servicios veterinarios como ganchos o reclamos para vender otros servicios sin pensar realmente en la sanidad animal”

Pero si vamos un paso más allá y hacemos una lectura e interpretación apropiada de esos datos, no sólo estaremos cumpliendo con la normativa, sino que podemos sacar conclusiones de importancia para mejorar la productividad de nuestra empresa. Repito, ya que el trabajo tendremos que hacerlo por obligación, hagamos que merezca la pena.

Una de las preocupaciones de muchos veterinarios con respecto a este RD, es que haya quien use los servicios veterinarios como ganchos o reclamos para vender otros servicios sin pensar realmente en la sanidad animal.

Por ello, creemos que debe ponerse un límite a las UGM (Unidad de Ganado Mayor) que un veterinario puede gestionar, del mismo modo que se pone un límite a los pacientes que un médico de familia puede atender, para que esa atención sea eficaz. La sanidad animal no es algo con lo que se pueda jugar o con lo que mercadear, ya que está íntimamente relacionada con la salud pública. En este sentido, la norma deja en manos de las comunidades autónomas el desarrollo legislativo de este punto, que entiendo crucial para su buen funcionamiento. Desde luego, de lo que no hay lugar a dudas es que esto sólo podrá salir adelante con la colaboración plena entre veterinarios y ganaderos, con el apo-

yo de las administraciones públicas. La actividad agrícola y ganadera es un tesoro que hay que proteger porque garantiza la sanidad animal, la biodiversidad en las áreas de producción y la salud pública, el famoso concepto *One Health* (una salud) y que ya recoge desde tiempos inmemoriales el lema de la profesión veterinaria: *Hygia pecoris, salus populi*, La higiene del ganado, la salud del pueblo. **MG**

